



EXENTO N° 1536

Puente Alto,

29 SEP 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 1250 (28/07/15), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción Centro Diurno para personas en situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-70-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Centro Diurno para personas en situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios", al oferente TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L., (RUT: 76.530.820-8).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 16/09/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L., (RUT: 76.530.820-8).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Construcción Centro Diurno para personas en situación de Discapacidad y Espacios Comunitarios", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-70-LP15, al oferente TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L., (RUT: 76.530.820-8), por:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 99.142.642.- más IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: Setenta y cinco (75) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAI / DICON / DAF / SOR / DCU / csr.